

"Año 2010: Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

BUENOS AIRES, 08 JUL 2010

VISTO la Res. N° 164/10 del Consejo Departamental del DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS, el reglamento de Posgrado (ordenanza N° 0009/08) y el despacho de la Comisión de Actividades de Posgrado e Investigaciones Científicas, Artísticas y Tecnológicas del CONSEJO SUPERIOR del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE de fecha 17 de junio de 2010; y

CONSIDERANDO

Que la creación de la primera carrera de posgrado del Departamento de Artes Musicales y Sonoras es un hecho académico significativo en tanto dará comienzo al desarrollo del sistema cuaternario en dicha Unidad Académica abriendo el camino a futuras ofertas de posgrado que atenderán las diversas especificidades de lo musical.

Que la implementación de una formación de posgrado en el campo del arte musical, de alto nivel académico y amplia proyección disciplinar, se constituye en una oferta educativa tanto para graduados del Departamento de Artes Musicales como de Unidades Académicas del IUNA e instituciones educativas del ámbito local, nacional e internacional interesados en líneas de investigación y áreas de producción translingüísticas.

Que es de suma importancia el desarrollo de un campo disciplinar de la música que abordará planteamientos teóricos, generará reflexiones críticas y aportará herramientas metodológicas en lo referente a la diversidad de problemáticas y manifestaciones musicales relacionándolas, a su vez, con lo tecnológico y lo interdisciplinario.

Que es necesario dar respuesta a la carencia académica -en el ámbito universitario nacional- de una formación de posgrado que tiene por objeto de estudio el *hecho musical* y sus producciones académicas, étnicas y populares, argentinas y latinoamericanas, desde un enfoque técnico-interpretativo, sociocultural, cognitivo, estético y semiótico.

Que la diversidad de espacios de intervención profesional, en el medio artístico, que promoverá la *Especialización en Musicología* a través de la formación de investigadores, críticos, docentes y/o gestores culturales especializados en dicho campo disciplinar, permitirá la inserción laboral de sus graduados en el campo cultural nacional e internacional.

Que se ha dado la participación correspondiente al Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente.

Por ello, y en base a lo normado en el artículo 29, inciso d) de la Ley N° 24.521 y artículo 25, incisos h) e i) del Estatuto Provisorio del INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE.

**EL CONSEJO SUPERIOR
DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO NACIONAL DEL ARTE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Crear la Carrera de ESPECIALIZACIÓN EN MUSICOLOGÍA.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR como ANEXO I que integra y forma parte de la presente Resolución el plan de estudios de la ESPECIALIZACIÓN EN MUSICOLOGÍA del DEPARTAMENTO DE ARTES MUSICALES Y SONORAS.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese a las distintas dependencias del Rectorado, a la Unidad de Auditoría Interna y a las Unidades Académicas. Publíquese en el Boletín Informativo del IUNA. Cumplido, archívese.-

IUNA
G-
<i>[Signature]</i>

RESOLUCIÓN
CONSEJO SUPERIOR N°
DIRECCIÓN DE MESA DE
ENTRADAS Y DESPACHO
15 JUL 2019
ENTRADA
HORA: *[Signature]*

0022

[Signature]
Dra. GISELDA STRAT
Secretaría Administrativa
del Consejo Superior
I. U. N. A.

[Signature]
Prof. Liliana B. Demaio
Rectora
Instituto Universitario Nacional del Arte